



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 199 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 24 MAR. 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°358-2004, de fecha 23-04-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES CCANTU PATA**, jurisdicción del Distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, Sub sector de riego Ocobamba, Sector de Riego Andahuaylas, canal de riego Ccantu Pata, departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Comisión de Regantes Ocobamba, Junta de Usuarios Andahuaylas y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 18-10-2003, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES CCANTU PATA**, Canal de Riego Ccantu Pata, cuya fuente de captación es el manante Ccantu Pata;

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, que reglamenta al D.L. N° 653 "**Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario**" determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N° 057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N° 079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES CCANTU PATA**, Canal de Riego Ccantu Pata, cuya fuente de captación es el manante Ccantu Pata, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Ocobamba, sector de riego Andahuaylas, sub sector de riego Ocobamba, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

PRESIDENTE	:	Sr. CESAR AYVAR MUJICA
SECRETARIO	:	Sr. EMILIANO QUISPE MOZO
TESORERO	:	Sr. CARLOS ALVARES ACUÑA
VOCAL 1°	:	Sr. ORESTES GUTIERREZ MENDEZ

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N°057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ing° Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas